

1.1. Términos de referencia generales de las convocatorias internas de investigación

1.1.1. Requisitos habilitantes

1.1.1.1. Para la propuesta

- a. Inscribir la propuesta en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) y adjuntarla en formato PDF, en idioma español. La propuesta debe ser cargada al SIVIE por quien la dirige, o por docente planta que sea parte del equipo coinvestigador. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, dependiendo de la convocatoria, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

Nota 1: en el SIVIE solo es necesario diligenciar la hoja inicial de información general de la propuesta. El resto de la información se debe adjuntar en los formatos establecidos.

Nota 2: para la Convocatoria de investigación básica y articulada con el entorno: Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS), Misión Internacional de Sabios (MIS) y Plan de Desarrollo Institucional (PDI), en las modalidades de investigación básica y aplicada o desarrollo experimental, Convocatoria de investigación generando espíritu científico y Convocatoria de investigación por nuestro bien-estar, la extensión de la propuesta no debe exceder **20 páginas** incluidas tablas, gráficas, anexos y bibliografía.

Nota 3: en las modalidades de investigación básica y aplicada o desarrollo experimental y Convocatoria de investigación generando espíritu científico, las propuestas deberán estar formuladas y orientadas en alguna de las líneas temáticas de los focos o de las misiones emblemáticas. Así mismo cada propuesta deben corresponder prioritariamente a uno de los ODS, a una de las líneas temáticas definidas como prioritarias por la MIS en cualquiera de los focos, lo que debe indicarse en el “formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”. En el caso de propuestas que apliquen a la modalidad de investigación básica, podrá seleccionarse la opción “Otros problemas del conocimiento científico”.

Nota 4: para la Convocatoria de investigación básica y articulada con el entorno: ODS, MIS y PDI, la extensión de la propuesta en la modalidad Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar no debe exceder **60 páginas** incluidas tablas, gráficas, anexos y bibliografía. Además de la presentación de los proyectos que conforman el programa, se requiere presentar la articulación de los mismos (máximo 5 páginas):

Nota 5: el Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar (ver anexo de la guía) deberá contener al menos tres (3) proyectos de investigación articulados, que giren en torno a la solución de un problema que se encuentre relacionado con una de las cinco misiones emblemáticas establecidas por la MIS y que se enmarque dentro del PDI. La propuesta debe incluir una breve descripción de la problemática a abordar en el contexto regional y cómo puede contribuir al avance del logro de misión emblemática en la región (máximo una página) y su relación con el PDI.

Nota 6: en la convocatoria de investigación Por nuestro Bien-estar las propuestas deberán estar formuladas y orientadas hacia alguno de los componentes o ejes de las Políticas de equidad de género y de salud mental de la Universidad Industrial de Santander, respectivamente. Así mismo cada propuesta podrá responder a uno de los ODS, lo que debe indicarse en el “formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.

- b. Un segundo documento a registrar en el SIVIE es la primera hoja del formato en PDF denominado “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”. Este debe contener todas las firmas mecánicas del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico Administrativas-UAA a las que pertenece el equipo de investigación.
- c. El tercer documento a adjuntar corresponde al presupuesto en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”. El presupuesto debe elaborarse de acuerdo con los rubros presupuestales definidos en las resoluciones de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018.

Nota: en el SIVIE no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo se incluye en el formato Excel.

- d. Presentar de manera explícita el aporte de cada persona del equipo de investigación.
- e. Incluir las consideraciones éticas cuando la propuesta involucre como objeto de estudio organismos vivos o muertos o sus partes, microorganismos, organismos modificados genéticamente, manejo de sustancias peligrosas, afectación al medio ambiente o manejo de datos personales. Si el equipo investigador decide que por la naturaleza del proyecto no es necesario incluir consideraciones éticas, en este apartado se debe manifestar explícitamente y realizar la respectiva justificación.
- f. En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica

no comerciales, quien dirija la propuesta o quien esté encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)¹.

- g. Incluir una valoración de los posibles impactos ambientales, sociales o económicos que genere el proyecto, así como las medidas y las estrategias que han de implementarse para la prevención, el control y el manejo adecuado de los riesgos asociados a la investigación.
- h. Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el equipo investigador garantiza la originalidad del contenido de la misma; así mismo, reconoce y acepta que para la presentación de la propuesta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de ser necesario se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.
- i. Proponer un término de duración acorde con lo establecido en cada convocatoria y modalidad.
- j. Los recursos financieros desembolsables no deberán exceder lo establecido en cada convocatoria y modalidad.
- k. En caso de que la propuesta a presentar relacione o involucre personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, el aporte deberá constar tanto en la metodología, como en el presupuesto en recursos desembolsables o no desembolsables y deberá estar soportado en una carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad facultado para ello, en la que se compromete a hacer los aportes técnicos y financieros descritos en la propuesta. A su vez, la persona jurídica aliada, deberá manifestar que no se encuentra inscrita en listas restrictivas, ni inhabilitada para suscribir contratos o convenios con entidades estatales, y que se compromete a suscribir el respectivo convenio en caso de ser seleccionada la propuesta.

Nota I: para presentar los avales de manera electrónica se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Quien dirija la propuesta envía desde su correo electrónico institucional a la persona jurídica aliada, el contenido integral de la propuesta (propuesta y presupuesto) y solicita la aceptación de la participación por parte de quien haga las veces de Representante Legal, con las constancias y manifestaciones descritas en el literal k.
- La respuesta, por correo electrónico institucional, de la persona jurídica aliada que participa en la propuesta debe anexarse como imagen

¹ Resolución 0047 de 2015, permiso marco de recolección IDB0398 y Resolución 0260 de 2016 programas académicos no incluidos en el permiso marco de recolección.

(captura de pantalla) en un documento convertido a PDF.

Nota 2: otra forma de presentar los respectivos avales es con la firma mecánica en el formato y adjuntarlo convertido en PDF.

- l. La propuesta puede enmarcar proyectos de grado de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y sobre todo respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta por parte del equipo investigador.
- m. Todo proyecto que solicite aportes en efectivo para su ejecución deberá disponer de mínimo cinco por ciento (5%) del monto total solicitado para realizar “Actividades de apropiación social del conocimiento”, de acuerdo con la tipología de actividades dada por Minciencias: Participación en eventos científicos, Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales, Articulación de redes de conocimiento y Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación². En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente en los rubros que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades de apropiación social del conocimiento.
- n. Para verificar el cumplimiento de requisitos se recomienda revisar la lista de chequeo anexa.

1.1.1.2. Para el equipo investigador

- a. A la fecha de entrega de la propuesta el equipo investigador debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- b. El equipo investigador debe tener su hoja de vida registrada en la plataforma ScienTI, CvLAC de Minciencias.
- c. Quien dirija la propuesta debe ser docente planta y pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento institucional de la Universidad Industrial de Santander.
- d. Cada docente planta podrá participar hasta con un máximo de dos (2) propuestas, independientemente de si se presentan ambas a una misma convocatoria o a convocatorias diferentes, y sólo en una podrá asumir la dirección.

² Descripción de los productos y resultados del enfoque de apropiación social del conocimiento mediante la ciencia, tecnología e innovación- Anexo I, Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020. Enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_I_descripcion_productos_y_resultados_apropiacion_social.pdf (febrero 26 de 2021)

- e. Para las propuestas de investigación a presentar en las modalidades de investigación básica y aplicada o desarrollo experimental, Convocatoria de investigación generando espíritu científico y Convocatoria de investigación por nuestro bienestar, el equipo de investigación debe incluir mínimo dos (2) docentes planta, quienes deben pertenecer a uno de los grupos de investigación de la UIS con reconocimiento institucional vigente.
- f. Para las propuestas de investigación a presentar en la modalidad de Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar el equipo investigador debe estar conformado por docentes de mínimo tres (3) grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente al cierre de la presente convocatoria, y los grupos deben estar adscritos como mínimo a tres (3) UAA. Se recomienda considerar la vinculación de docentes de las sedes regionales. Docentes que participen en los proyectos del Programa, son considerados coinvestigadores para efectos de las convocatorias que apoyan el fortalecimiento de la actividad científica en el Portafolio 2023 y podrán participar en más de un proyecto del Programa.
- g. Dando cumplimiento al Plan de igualdad de la Política de equidad de género, se recomienda que, en todas las convocatorias y modalidades el equipo de investigación esté integrado por al menos una profesora planta de la UIS.
- h. El equipo de investigación puede incluir docentes cátedra de la UIS o personal externo a la Universidad, los cuales podrán vincularse *ad-honorem* para lo cual debe adjuntar una carta firmada en la que especifique esta condición; o con cargo al presupuesto de la propuesta se debe registrar el pago por su dedicación en el rubro de honorarios; o con cargo a una UAA la cual debe remitir soporte del CDP correspondiente.

1.1.2. Condiciones inhabilitantes

- a. Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan un (1) proyecto o un (1) programa de investigación vigente con financiación interna, no podrán dirigir propuestas de investigación.
- b. No podrán formar parte del equipo de investigación de la propuesta presentada:
 - 1. Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria sean parte del equipo de investigación de tres (3) proyectos vigentes con financiación interna.
 - 2. Docentes que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este Portafolio en el rol de dirección de dos (2) o más propuestas.
 - 3. Docentes que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este Portafolio que sean parte del equipo investigador de más de tres (3) propuestas.

- c. Docentes en comisión de estudios o en licencia no remunerada podrán formar parte del equipo de investigación si el consejo de la UAA a la que está adscrito así lo autoriza. Para esto, el consejo debe remitir la correspondiente carta al Vicerrector de Investigación y Extensión.

Nota: al momento de la suscripción del acta de inicio del proyecto, el docente debe estar reincorporado a sus labores en la respectiva UAA. De no cumplir este requisito, **NO SE OTORGARÁ** el apoyo al proyecto y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el numeral Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto **CANCELADO**.

- d. Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan proyectos internos de investigación cuya ejecución presupuestal a 31 diciembre de 2022 haya sido inferior al 60% del valor financiado por la VIE, no podrán participar en esta convocatoria. Esta condición no aplica para proyectos de investigación cuya acta de inicio se suscribió después de julio de 2022.

Nota 1: en caso de verificarse que algún integrante del equipo de investigación incurra en alguna de estas inhabilidades, todas las propuestas en las que participe serán rechazadas por incumplimiento de los términos de la convocatoria.

Nota 2: no se aceptarán solicitudes de prórroga para la suscripción del acta de inicio del proyecto.

1.1.3. Financiación y duración

- a. El dinero en efectivo que se solicite para financiar las propuestas y el término de duración no debe sobrepasar el estipulado en cada una de las convocatorias, así:

Tabla 1. Financiación, duración y asignación de recursos a propuestas financiables

Convocatoria	Modalidad	Número de propuestas que se esperan financiar	Monto a solicitar hasta	Duración
Investigación básica y articulada con el entorno: ODS, MIS, y PDI	Investigación básica	15	\$55.000.000	18 meses
	Investigación aplicada o desarrollo experimental	25	\$55.000.000	18 meses
	Programa estratégico de investigación	5	\$440.000.000	24 meses

Convocatoria	Modalidad	Número de propuestas que se esperan financiar	Monto a solicitar hasta	Duración
	aplicada interdisciplinar			
Investigación por nuestro bienestar	NA	6	\$30.000.000	12 meses
Investigación generando espíritu científico	NA	NA	Financiación no desembolsable	12 meses

Nota 1: en caso de que el número de propuestas de alguna modalidad quede sin completar, los recursos se podrán asignar a las propuestas que cumplan con los requisitos de otra modalidad hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.

Nota 2: acorde a lo descrito en la nota anterior el orden de asignación de recursos corresponde a las modalidades investigación básica, investigación aplicada o desarrollo experimental, investigación por nuestro bien-estar.

- b. Las propuestas de investigación cuyo monto financiado superen el valor establecido en las diferentes convocatorias de investigación, serán rechazadas. **El presupuesto debe considerar que máximo el 40% de los recursos financiados corresponda a la vigencia 2023 y el restante a la vigencia 2024.** De lo contrario, será rechazada la propuesta y no podrá continuar con el proceso de evaluación por pares externos.
- c. Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicio telefónico, trámites de visado, entre otros. Los rubros financiables se encuentran especificados en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, para lo cual se debe respetar lo establecido en los rubros presupuestales definidos en las resoluciones de Rectoría No. 1128 de 2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018 y las que se expidan relacionadas en esta materia.
- d. En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo de la propuesta podrá incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.
- e. Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la Universidad deben incluirse en la propuesta con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- f. El personal de planta de la Universidad Industrial de Santander o de las entidades aliadas que presentan la propuesta, no podrán ser financiados en efectivo.

- g. De resultar financiable la propuesta, no se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida que de ésta haga la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad, y para auxilios estudiantiles el apoyo económico no debe superar lo establecido en la reglamentación vigente.
- h. En caso de solicitar prórroga para proyectos en ejecución, del presente Portafolio, esta podrá presentarse hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto, la cual requiere justificación técnica y cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga podrá ser hasta por el 30 % adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.

Nota 3: Para la ejecución de los proyectos, el equipo de investigación debe tener en cuenta los periodos de vacaciones establecidos en el calendario académico de la universidad.

1.1.4. Asignación de recursos

Las propuestas serán sometidas a evaluación por pares externos. Aquellas propuestas que obtengan una calificación promedio igual o superior a 75 puntos sobre 100 serán elegibles para recibir financiación. La asignación de recursos será acorde a lo descrito en la Tabla I.

Para las modalidades en investigación básica, aplicada o desarrollo experimental y la convocatoria Investigación por nuestro bien-estar los recursos se asignarán por modalidad y facultad, teniendo en cuenta únicamente las propuestas elegibles. La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a. Se establece el número total de propuestas elegibles.
- b. Se determina el número de propuestas por facultad.
- c. Se calcula la fracción de propuestas por facultad con respecto al número total de propuestas elegibles.
- d. Los recursos se asignarán a cada facultad, en proporción a la fracción calculada anteriormente.
- e. Los recursos asignados por facultad se adjudicarán en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

Para la modalidad Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar se ordenarán de mayor a menor (sin tener en cuenta la facultad), según el puntaje final obtenido. Los recursos se asignarán en estricto orden de puntaje hasta que se agoten.

En caso de empate en el puntaje total de las propuestas presentadas, en cualquier modalidad, se procederá de la siguiente manera:

- a. Se asignará un punto a la propuesta que tenga en su equipo de investigación al menos una profesora planta.

- b. En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio “Calidad e impacto de los resultados esperados”.
- c. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Objetivos”.
- d. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Metodología”.
- e. En caso de que el empate persista, se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta y se financiará la que primero haya sido registrada.

1.1.5. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

En el presupuesto deberá tenerse en cuenta lo establecido en el acápite 1.1.3, literal C.

1.1.6. Procedimiento de inscripción

El procedimiento para la inscripción de las propuestas se realiza a través del ingreso al sitio web de la Universidad Industrial de Santander (www.uis.edu.co), de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada al SIVIE desde la cuenta institucional del docente que la dirige.

En la página institucional se debe ingresar a Nuevas Versiones y acceder al sistema con el usuario y contraseña correspondiente al director de la propuesta. Posteriormente se debe seleccionar la opción Investigaciones donde se despliega un listado y elegir Investigador; a continuación, ingresar a Propuestas de Investigación y seleccionar la opción Registrar Propuesta.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. En el SIVIE sólo es necesario diligenciar la hoja inicial de información general de la propuesta y adjuntar tres documentos, a saber: la propuesta diligenciada utilizando la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” y el documento PDF con las firmas que avalan la presentación de la propuesta.

Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

En caso de que la propuesta incluya personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluir carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad facultado para ello, como un cuarto archivo a registrar en el SIVIE.

Nota 1: se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada.

Nota 2: si requiere cambiar algún archivo de los que previamente cargo, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

Nota 3: es importante resaltar que el tamaño máximo para los archivos adjuntos es de 3 MB.

Para registrar la propuesta diligenciada, hacer clic en el botón Enviar, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código.

Para hacer seguimiento a la propuesta en el SIVIE, revise la opción Consultar Propuesta.

En caso de que se presenten errores en el SIVIE durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación, y para que su propuesta sea tenida en cuenta, realice captura de pantalla con el mensaje de error y remita antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada y los documentos de la propuesta completos de acuerdo con los requisitos establecidos, exclusivamente a través del correo vie@uis.edu.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación, en texto no mayor a 100 palabras, los inconvenientes ocurridos durante el envío. La inobservancia del procedimiento será causal de rechazo de la propuesta.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada por medios distintos al SIVIE (correo postal, fax, correo electrónico u otro), ni posterior a la fecha establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

1.1.7. Autorización uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la VIE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

1.1.8. Aclaraciones

Una vez publicada la lista “preliminar de cumplimiento de requisitos” y previo requerimiento de la Universidad, el equipo investigador deberá aclarar o complementar lo necesario, sin que ello implique un mejoramiento de la propuesta durante el término previsto en el cronograma de la

presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las aclaraciones son extemporáneas.

Las aclaraciones se deben presentar *exclusivamente* a través del correo electrónico vie@uis.edu.co.

1.1.9. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias del portafolio son los siguientes:

Planteamiento de la pregunta o problema de investigación
Pertinencia y actualidad del estado del arte
Claridad en la descripción de la pregunta o problema
Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos
Objetivos
Concordancia con el problema o pregunta
Metodología
Pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
Cronograma
Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas
Calidad e impacto de los resultados esperados en:
La generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos
El fortalecimiento de la comunidad científica
La apropiación social del conocimiento
Presentación de la propuesta
Redacción y ortografía
Bibliografía
Pertinencia y actualidad
Presupuesto
Pertinencia de los rubros
Concordancia con los resultados planteados
Cumplimiento de los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria
Idoneidad del equipo investigador
Nivel y formación académica de los investigadores
Calidad y trayectoria o potencial del (los) grupo(s) proponente(s)

1.1.10. Procedimiento de evaluación

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán sometidas a evaluación pares externos.

Las propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 75 puntos entrarán a ser parte de la lista de propuestas elegibles. Las propuestas se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor.

1.1.11. Banco de elegibles

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 75 puntos.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para recibir solicitud de aclaraciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

Nota: la inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la VIE de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la misma.

1.1.12. Causales de rechazo

Se considerarán como causales de rechazo las siguientes:

- a. La comprobación de que, alguno de los integrantes del equipo de investigación se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para presentar la propuesta, establecidas en la Constitución Nacional, la ley y la reglamentación interna de la Universidad.
- b. Cuando el aporte solicitado en efectivo a la Universidad Industrial de Santander exceda el valor establecido en cada convocatoria.
- c. Cuando la persona natural o jurídica aliada se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, o liquidación de sociedades o ausencia de acreditación institucional.
- d. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas en el apartado “Requisitos Habilitantes” será causal de rechazo de la propuesta y no continuará el proceso de evaluación por pares.
- e. La presentación de la propuesta después de la fecha establecida para el cierre de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.
- f. Si la propuesta presentada participa simultáneamente en otra convocatoria del portafolio VIE.
- g. La comprobación que la propuesta al momento de ser presentada está financiada con recursos internos o de otras entidades diferentes a la UIS.
- h. Las demás causales de rechazo previstas en las “Condiciones Inhabilitantes”.

1.1.13. Compromisos

El equipo de investigación de las propuestas aprobadas para financiación deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- a. Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad -DIEF en la que se suscribió el acta de inicio, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formulario FIN.51).
- b. Transcurrido el 50% del tiempo de ejecución del proyecto, la ejecución presupuestal deberá ser mínimo del 40% del valor total aprobado; en caso contrario, el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del portafolio de la VIE del siguiente año.

Nota: para este caso las prórrogas no suman al tiempo de ejecución del proyecto inicialmente aprobado.

- c. Hasta un año después de finalizado el proyecto, deberá completar el total de puntos en productos académicos de acuerdo con la tabla No. 2 señalados en cada convocatoria y modalidad, así:
 - Investigación básica: 15 puntos.
 - Investigación aplicada o desarrollo experimental: 15 puntos.
 - Programa estratégico de investigación aplicada interdisciplinar: 40 puntos.
 - Investigación por nuestro bien-estar: 8 puntos.
 - Investigación generando espíritu científico: 4 puntos.

Nota 1: por lo menos uno de éstos debe corresponder a un producto de generación de nuevo conocimiento relacionado con la temática del proyecto (artículos científicos, libros, capítulos de libro, ponencias en eventos académicos o patentes). Para el caso de docentes de la Escuela de Artes, este requisito puede ser cumplido con los productos artísticos marcados con asterisco en la Tabla No. 2.

Nota 2: en todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación institucional y el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto.

- d. Adicionalmente, para todas las convocatorias y modalidades, hasta un año después de finalizado el proyecto, se deberá someter una propuesta de investigación o extensión a una entidad externa, que ofrezca financiación. En el caso de propuesta de investigación, ésta debe estar debidamente avalada por el Comité Operativo de Investigación y Extensión. En el caso de las propuestas de extensión, se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 103 de 2010. Este compromiso es obligatorio y no es homologable.

Tabla No. 2. Productos académicos

Productos académicos	Puntos
Patente aprobada	20
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	6
Propuesta de investigación aprobada, con financiación externa	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	15
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	8
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	3
Artículo publicado en revista no indexada	1
Libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos) 12	20
Capítulo de libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	8
Creación original artística de impacto internacional*	20
Creación original artística de impacto nacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto internacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto nacional*	8
Registro de diseño industrial	8
Registro de software	8
Tesis de doctorado aprobada	6
Trabajo grado de maestría aprobado	3
Trabajo grado de pregrado aprobado	1
Propuesta de tesis de doctorado aprobada	2
Propuesta de trabajo de maestría aprobada	1
Actividad de divulgación en medios nacionales (máximo 3)	2
Actividad de divulgación en medios regionales o institucionales (máximo 3)	1
Ponencia en evento académico internacional	2
Ponencia en evento académico nacional	1
Vídeo registrado en repositorio institucional (máximo uno)	1

*Estos productos solamente aplican para docentes de la Escuela de Artes.

1.1.14. Modificaciones

La VIE podrá modificar el contenido de los términos de referencia, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la VIE y por interés general de la Universidad Industrial de Santander.

1.1.15. Confidencialidad

La UIS tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que el equipo de investigación suministre como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. El equipo de investigación autoriza el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias.

Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

1.1.16. Propiedad intelectual

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

De cualquier forma, la VIE respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior N.° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.

1.1.17. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto

A partir de la fecha de publicación de los resultados definitivos de propuestas financiables por parte de la VIE, se contarán dos (2) meses calendario como plazo máximo para que el equipo de investigación suscriba el acta de inicio del proyecto. En el caso de los proyectos que no requieren aval del CEINCI-UIS ni suscripción de convenio con otra institución, el plazo máximo para suscribir el acta de inicio del proyecto será de un (1) mes calendario.

Previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto, deberán cumplirse las siguientes condiciones por parte de quien dirige el proyecto:

- a. Cuando la propuesta involucre como objeto de estudio organismos vivos o muertos o sus partes, microorganismos, organismos modificados genéticamente, manejo de sustancias peligrosas, afectación al medio ambiente o manejo de datos personales, se debe tramitar y obtener el aval del Comité de Ética en Investigación Científica – CEINCI. En caso de que la propuesta no requiera Aval del CEINCI, para suscribir el acta de inicio se debe adicionar carta firmada por el equipo de investigación donde exprese claramente que dada las características del proyecto y luego de revisar los documentos del CEINCI (disponibles en página web institucional) la propuesta no requiere aval del Comité.

Nota 1: el aval del CEINCI o la carta de No Aval deberá ser enviada al DIEF donde se suscriba el acta de inicio del proyecto.

Nota 2: el aval de ética no es homologable por avales de otras instituciones diferentes al del CEINCI.

- b. En el caso de que actividades del proyecto de investigación requieran la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, se debe presentar comunicación escrita a la VIE (recursosbio@uis.edu.co) informando el nombre de quienes serán encargados de recolectar los especímenes. Quienes estén encargados de hacer esta tarea, deben estar autorizados por la ANLA.
- c. En el caso de que la propuesta relacione o involucre aliados, quien dirige la propuesta deberá tramitar y gestionar la suscripción del convenio específico entre la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) aliada(s) y la UIS, para el desarrollo del proyecto de investigación. Lograr la suscripción del convenio específico entre la UIS y la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) aliada(s) es requisito indispensable para suscribir el acta de inicio del proyecto.
- d. Vencido el término de los dos (2) meses antes señalados, en caso de que el equipo de investigación no haya cumplido los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio, se entenderá que desiste de su interés por iniciar el proyecto de investigación, por lo cual **NO SE OTORGARÁ** el apoyo en efectivo y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el numeral Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto **CANCELADO**.
- e. Una vez el equipo de investigación suscribe el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de un (1) mes calendario para iniciar la ejecución presupuestal del proyecto. En caso de no hacerlo, todo el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del portafolio de la VIE del siguiente año.

- f. No se aceptará cambio de dirección de un proyecto de investigación o modificación del equipo de investigación antes de que éste inicie o durante los primeros seis (6) meses de ejecución, excepto por casos de fuerza mayor.

I.1.18. Aceptación de términos y veracidad

Con el registro de la propuesta, el equipo investigador acepta las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.